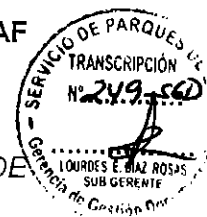




RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 61 -2020/GAF

Lima, 21 DIC. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° 803-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la baja de semovientes es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Baja y se autoriza, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal h) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de baja al deceso natural de semovientes;

Que, mediante el Informe N° 71-2020-CYR, de fecha 13 de julio de 2020, la médico veterinario de los Parques Zonales y Metropolitanos, informa del deceso natural de los siguientes semovientes: dos (02) alpacas, dos (02) chivos y dos (02) ovejas en el Parque Zonal Sinchi Roca, procediendo a elevar los informes de necropsia correspondientes;

Que, mediante el Memorándum N° 925-2020/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML, recepcionado con fecha 24 de julio de 2020, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite el Informe de necropsia de dos (02) alpacas, dos (02) chivos y dos (02) ovejas en el Parque Zonal Sinchi Roca, solicitando su baja del inventario institucional de SERPAR LIMA;

Que, asimismo, a través del Informe N° 038-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/ACP/MML, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, emite opinión favorable respecto a la baja de dos (02) alpacas, dos (02) chivos y dos (02) ovejas en el Parque Zonal Sinchi Roca;

Que, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, los camélidos (alpacas) con código patrimonial N° 18780050, el ganado caprino (chivos) con código patrimonial N° 18782030 y el ganado ovino (ovejas) con código patrimonial N° 18785990, son considerados bienes los





cuales son susceptibles de ser incorporados o excluidos del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja, por la causal de deceso natural, de dos (02) alpacas (camélidos), dos (02) chivos (ganados caprinos) y dos (02) ovejas (ganados ovino) en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTÉ
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

